REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº . 1058 .

NEUQUÉN, 10 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 8115-M-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente consignado en el Visto, la rectora de la Universidad Nacional del Comahue, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén a través del otorgamiento de un aporte económico, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón Azul y el Aula Magna", a los efectos de optimizar el funcionamiento de dichos espacios y brindar mejor servicio a la comunidad universitaria y al resto de la sociedad;

Que mediante Ordenanza N° 1088/22 del Concejo Superior de la Universidad del Comahue, fueron proclamadas sus autoridades, cuyos mandatos se encuentran vigentes;

Que el Salón Azul y el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue, constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de divulgación científica de la comunidad universitaria;

Que en ese sentido, la rectora de la Universidad Nacional del Comahue resaltó que el transcurso del tiempo y el constante e intenso uso de estos espacios torna necesario su reacondicionamiento y mejoramiento a fin optimizar la utilización de los mismos;

Que la Universidad Nacional del Comahue, creada por Ley Nacional N° 19117, es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura, constituyendo una comunidad de docentes, alumnos, no docentes y graduados que procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica, sosteniendo la plena vigencia de los derechos humanos;

Que la Universidad Nacional del Comahue es parte indelegable del patrimonio cultural y social de la provincia, la Patagonia y la ciudad de Neuquén, ocupa un rol central para el desarrollo humano individual, contribuyendo en la generación de nuevos profesionales, y en el mejoramiento del nivel de vida de la sociedad;

Que así también, la citada casa de altos estudios, aporta al avance cultural a través de los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica, dinamizando así la economía local a través del asentamiento y tránsito en nuestra ciudad de miles de estudiantes durante el ciclo lectivo;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Ordenanza N° 13762, se estableció a la Universidad Nacional del Comahue como consultora preferencial de la Municipalidad, posibilitando así que en ese carácter sea contratada por el gobierno local para prestar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que en ese marco, se ha venido consolidando, en los últimos años, la relación entre la Municipalidad de Neuquén y la referida Universidad, permitiendo jerarquizar las políticas públicas proyectadas e implementadas;

Que uno de los pilares de las políticas públicas de la gestión de gobierno es desarrollar acciones que promuevan el acceso a la educación de las niñas, los niños, jóvenes y adultos de la ciudad;

Que en tal sentido, es dable destacar que la promoción de la educación resulta un deber ineludible del Estado;

Que la educación en general y en todas sus formas es un compromiso prioritario, siendo de público conocimiento el rol central que ocupa la actividad educativa, dentro del modelo de desarrollo impulsado desde el gobierno municipal;

Que el artículo 35°) de la Carta Orgánica Municipal, reza: *"...La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa..."*;

Que a través del otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, se propicia el acompañamiento a la Universidad Nacional del Comahue en la realización de las actividades que la misma promueve;

Que obran en las actuaciones presupuestos de los gastos estimados para la ejecución de las obras a los cuales se destinará el aporte solicitado, consistentes en pintura de mùros, marcos de ventanas y puertas, limpieza de cielorraso, modificación y adecuación de la instalación eléctrica, modificación de la tarima orador, cambio de cortinado existente y de alfombra, y trabajos de iluminación, entre otros, por la suma total de pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos con sesenta y cuatro centavos ($ 39.639.500,64);

Que el Estado, como forma de organización política, tiene como finalidad diseñar políticas públicas que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del equilibrio y la protección social, siendo necesario para ello dar respuestas ágiles y puntuales a través de aportes económicos, ante requerimientos básicos de asociaciones e instituciones para fomentar sus actividades e impulsar su desarrollo en procura de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general;

Que mediante Pase N° 1059/24 intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

cuenta con crédito presupuestario suficiente en INTENDENCIA, Actividad "ADMINISTRACIÓN PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE", por la suma de pesos treinta millones ($30.000.000), y procedió a efectuar la carga del PR 7379 – AA 148506;

Que tomó debida intervención el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 795/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que mediante Decreto N° 242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) **OTÓRGASE** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, ---------- CUIT N° 30-58676219-9,** un aporte no reintegrable de **PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000)** destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón Azul y el Aula Magna", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se ---------- atenderá con cargo a la Actividad "ADMINISTRACIÓN PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ---------- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal, y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LOCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
HURTADO